RESOLUCIÓN NÚMERO 604 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL) No. FDLK-CMA-012-2025

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 238 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que, el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 238 del 17 de julio de 2024, nombró a KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, en el cargo de Alcaldesa Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que, el objeto del proceso es "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** Al contrato que tiene como objeto ***"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE***" cuyo plazo de ejecución del Contrato será de **CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El

procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes con la materia.

Que, el valor del presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($255.648.062)** M/CTE Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen, con cargo al proyecto 2551 denominado: "Kennedy Infraestructura para el Futuro". La apropiación con cargo al CDP No. **3215** del 11 de noviembre del 2025.

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Concurso de Méritos No. FDLK-CMA-012-2025, el día diecinueve (19) de noviembre de 2025.

Que, durante el término establecido en el cronograma, NO se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Concurso de Méritos debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que, el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL) No. FDLK-CMA-012-2025

Que, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección es superior al umbral vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO podrá limitarse a Mipymes.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Concurso de Méritos No. FDLK-CMA-012-2025.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Kennedy,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. FDLK-CMA-012-2025, cuyo objeto es: "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"***

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista será EL Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo contemplado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso Concurso de Méritos No. FDLK-CMA-012-2025:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL) No. FDLK-CMA-012-2025

Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	28 de noviembre del 2025	Plataforma del SECOP II
Término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	2 de diciembre del 2025 del 2025 Hasta las 04:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo	4 e diciembre del 2025 Hasta las 06:30 p.m.	Plataforma del SECOP II
Fecha límite para publicar Adendas	4 de diciembre del 2025 del 2025 Hasta las 07:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	9 de diciembre del 2025 Hora: 10:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Apertura de ofertas	9 de diciembre del 2025 Hora: 10:05 am	Plataforma del SECOP II
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 9 al 11 de diciembre de 2025	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	11 de diciembre del 2025	Plataforma del SECOP II
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Hasta el 16 de diciembre del 2025, hasta las 17:00	Plataforma del SECOP II
Plazo para suscribir el Contrato	19 de diciembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal y publicación en el SECOP II	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del contrato	Entidad

El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. La ordenadora del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 del de 2011 y contra el mismo no procede recurso alguno.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL) No. FDLK-CMA-012-2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiocho(28) de noviembre del 2025.

KARLA TATHYANNA MARÍN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Jessica Stefania Gutierrez Agudelo	Abogado Contratista FDLK	
Revisó: Elkin Leonardo López Guerrero	Abogado FDLK	